

JORNADA – La regla de prorrata y sectores diferenciados en el IVA Aula virtual



Lugar:	Aula Virtual 976 355 000
Fechas:	22/1/2026
Horario:	de 15.30 a 19.30 h.
Importe:	95 €
Importe desempleados:	29 €
Plazo de inscripción: (Hasta las 15 h.)	19/1/2026

Presentación

La prorrata en el sistema de deducciones del IVA constituye uno de los mecanismos más complejos y llenos de dificultades de su aplicación. Surge como consecuencia de los diferentes regímenes de deducciones que pueden afectar a las distintas actividades realizadas por un mismo sujeto pasivo.

La complejidad del cálculo de la prorrata, las dudas interpretativas que plantea y sus efectos en la regularización de las deducciones de cada año y de los bienes de inversión de años anteriores, plantea numerosos problemas en la gestión diaria del tributo por parte de las empresas, en el control de las deducciones y a la hora de formular las autoliquidaciones periódicas de cada sujeto pasivo.

Objetivos

- Aplicar correctamente la prorrata en el sistema de deducciones del IVA.
- Conocer el procedimiento para analizar el tipo de prorrata aplicable y los efectos de su aplicación sobre la regularización de bienes de inversión, posibilidad de renuncia a la exención del IVA en operaciones inmobiliarias, etc

Dirigido a

Directivos, contables, asesores y, en general, a todos aquellos profesionales que deseen ampliar o actualizar conocimientos sobre la imposición indirecta del IVA

Profesorado

D. **Ángel Ferreras Robles.** Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Asesor financiero y fiscal. Más de 25 años de experiencia en formación y consultoría. Ponente habitual en diversas federaciones empresariales y escuelas de negocios.

Programa

- Concepto, justificación y necesidad de la prorrata
- Clases de prorrata: General y especial. Concepto y aplicación.
- Prorrata y sectores diferenciados. Concepto y peculiaridades. Actividad principal y actividades accesorias. Aplicación de la prorrata en sectores diferenciados.

- Regularización de la prorrata.
- Otros efectos de la prorrata:
 - Regularización de bienes de inversión.
 - Otras limitaciones y restricciones a la deducción

Organización

Plazo de inscripción

La recepción de solicitudes finalizará el 19 de enero, a las 15,00 horas. Plazas limitadas a la capacidad del aula. **Esta formación no es bonificable.** Se enviará confirmación por correo electrónico. Las cancelaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha, estarán sujetas a la retención del 40% de la cuota de inscripción

Teléfono de información 976 355 000

Cuota de inscripción y forma de pago

- Importe para desempleados (previa confirmación de la plaza) pago con tarjeta de crédito: 29 euros (incluye documentación).
- Importe para pagos por domiciliación o tarjeta de crédito (previa confirmación de la plaza): 95 euros (incluye documentación).

En virtud del Decreto 82/2003 de 29 de abril del Gobierno de Aragón, se advierte de que las enseñanzas que se imparten organizadas por la Fundación CAI, no conducen a la obtención de títulos académicos oficiales.

Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón - CIF. G-50000819.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 350/I

Domicilio Social: Calle San Braulio, 5-7, 50003 - ZARAGOZA.

© 2012-2026 **Fundación Caja Inmaculada**